



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, uno (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-012-2014-01288-00
AS N°	341V (1190)
Demandante	LUIS FERNANDO QUIJANO
Demandado	VILMA LUZ Y MARIA PELAEZ TOBON
Asunto	Incorpora – ordena oficiar

En atención al escrito OT. No. 1870, SPOA 050016000248201909853 mediante el cual solicita se expida copia de las órdenes que se impartió a MAURICIO ALEXANDER PELAEZ ORTIZ, para que éste pusiera a disposición del Despacho la consignación en el BANCO AGRARIO de las utilidades que en la SOCIEDAD MINERA PELAEZ HERMANOS les correspondían a VILMA LUZ PELAEZ TOBON Y MARIA ELIZABETH PELAEZ TOBON, se le hace saber que sólo se expidió un oficio con destino al referido sujeto el día 11 de noviembre de 2014 y como gerente de LA SOCIEDAD MINERA PELAEZ HERMANOS & CIA S.C.S. y la cual carece de constancia de entrega efectiva.

De igual forma se precisa que frente a la referida orden de embargo, se expidieron otros oficios con destino a la sociedad que debía ejecutar la orden de embargo.

En todo caso, en el evento de requerir más información, se le informa al solicitante que el expediente se encuentra a su disposición con el fin de que proceda con estudio del mismo.

Procédase por por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN a comunicar lo anterior, asimismo expedir y remitir copia de las piezas procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4871fabae0d16d9a7de2a767449f9f374acdef8fe680f28d2bf93c497fc706f

Documento generado en 01/09/2020 11:34:01 a.m.